



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACION DE PERSONA NATURAL
COMERCIANTE promovido por CARLOS ANDRES TREJOS contra VARIOS.
Radicado No. 20001-4003-002-2018-00266-00

Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En el presente asunto el Honorable Tribunal Del Distrito Judicial de Valledupar Sala Unitaria Civil Familia Laboral, mediante proveído de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023) resolvió confirmar el auto de fecha 11 de febrero de 2020, proferido por esta agencia judicial, a través del cual se negaron las solicitudes de nulidad propuestas por el apoderado de la parte demandante. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de Valledupar, quien en providencia del dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual confirmó el auto de fecha dieciocho (11) de febrero de 2020, proferido por este juzgado.

SEGUNDO: REQUERIR al Dr. JESUS MANUEL HERRERA TAPIA identificado con cedula de ciudadanía No. 73.543.946. designado como LIQUIDADOR en el presente asunto mediante auto adiado (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022) para que en el término de (05) días siguientes a la comunicación de la presente providencia, informe si acepta o no el cargo designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

Juliana.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a95b6c13d81fa0ae62844efe485d211cb2930b4ecea6f9d642c691350adf732**

Documento generado en 14/07/2023 07:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>